Poder Judicial

N° 60 /2017

CONTRATO

Entre la Corte Suprema de Justicia, domiciliada en Mariano Roque Alonso y Pedro Blasio Testanova de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente el PROF. DR. LUIS MARIA BENITEZ RIERA, nombrado al cargo por Acordada N° 1159 de fecha 28 de febrero de 2017, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **DIARIO EXPRESS DE ALFREDO LIRD., RUC 786584-8,** domiciliada en Moises Bertini N° 3555 c/ Av. Madame Lynch, República del Paraguay, representada para este acto por el señor **ALFREDO ENRIQUE LIRD CÁCERES**, con Cédula de Identidad N° 786.584, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "PROVISION DE DIARIOS – CONTRATO ABIERTO AD REFERENDUM - PLURIANUAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, en relación al Llamado del Programa Anual de Contrataciones **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS P.A.C. Nº 31/2017 "PROVISION DE DIARIOS – CONTRATO ABIERTO AD REFERENDUM - PLURIANUAL",** adjudicada por Resolución del Consejo de Administración Judicial N° 311 de fecha 10 de octubre de 2017 y que serán proveídos por el **PROVEEDOR** a la **CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por LAS PARTES y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a. El Contrato;
b. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d. La oferta del Proveedor;
e. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f. Documentos del Adjudicatario.
g. Garantía de fiel cumplimiento de contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto

LUIS MARIA BENITEZ RIERA
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Lic. Alfredo Lird Cáceres
DIRECTOR
DIARIO EXPRESS

conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 327.727

El presente llamado es **PLURIANUAL**, por lo tanto la validez de la contratación de los ejercicios fiscales 2018 y 2019 estarán sujetas a las previsiones presupuestarias establecidas para la operación de acuerdo al Art. 14. Disponibilidad Presupuestaria de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS P.A.C. Nº 31/2017 "PROVISION DE DIARIOS – CONTRATO ABIERTO – AD REFERENDUM - PLURIANUAL"**, convocado por la Corte Suprema de Justicia. La adjudicación fue por Resolución del Consejo de Administración Judicial de la Corte Suprema de Justicia N°311 del 10 de octubre de 2017.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el PROVEEDOR en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del PROVEEDOR, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

Para los fines de este contrato, se conviene en establecer que los montos son para el **LOTE 1 MONTO MINIMO GS. 54.000.000 (Guaraníes cincuenta y cuatro millones) MONTO MAXIMO GS. 60.000.000 (Guaraníes sesenta millones), LOTE 2 MONTO MINIMO GS. 54.000.000 (Guaraníes cincuenta y cuatro millones) MONTO MAXIMO GS.60.000.000 (Guaraníes sesenta millones)** EL **LOTE 3 MONTO MINIMO GS. 26.000.000 (Guaraníes veinte y seis millones) MONTO MAXIMO GS. 30.000.000 (Guaraníes treinta millones)** EL **LOTE 4 MONTO MINIMO GS. 26.000.000 (Guaraníes veinte y seis millones) MONTO MAXIMO GS. 30.000.000 (Guaraníes treinta millones)** determinados en base a los precios unitarios que incluyen el I.V.A., si correspondiese, que figuran en la planilla de oferta del **PROVEEDOR**, y a la cantidad adjudicada por Resolución, cuyos ítems se detallan a continuación:

LOTE 1: ÚLTIMA HORA

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total
1	55101504-001	Provisión de última hora día lunes	Unidad	EJEMPLAR	1	Última Hora	Paraguay	7.000	7.000
2	55101504-001	Provisión de última hora día martes	Unidad	EJEMPLAR	1	Última Hora	Paraguay	7.000	7.000
3	55101504-001	Provisión de última hora día miércoles	Unidad	EJEMPLAR	1	Última Hora	Paraguay	7.000	7.000
4	55101504-001	Provisión de última hora día jueves	Unidad	EJEMPLAR	1	Última Hora	Paraguay	7.000	7.000

LUIS MARIA BENITEZ RIERA
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Lic. Alfredo Lird Cáceres
Director
Diario Express

5	55101504-001	Provisión de última hora día viernes	Unidad	EJEMPLAR	1	Última Hora	Paraguay	7.000	7.000
6	55101504-001	Provisión de última hora día sábado	Unidad	EJEMPLAR	1	Última Hora	Paraguay	7.000	7.000
7	55101504-001	Provisión de última hora día domingo	Unidad	EJEMPLAR	1	Última Hora	Paraguay	7.000	7.000
Precio Total Unitario LOTE 1 – DIARIO EXPRESS DE ALFREDO LIRD									49.000

LOTE 2: LA NACIÓN									
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	55101504-001	Provisión de La Nación día lunes	Unidad	EJEMPLAR	1	La Nación	Paraguay	7.000	7.000
2	55101504-001	Provisión de La Nación día martes	Unidad	EJEMPLAR	1	La Nación	Paraguay	7.000	7.000
3	55101504-001	Provisión de La Nación día miércoles	Unidad	EJEMPLAR	1	La Nación	Paraguay	7.000	7.000
4	55101504-001	Provisión de La Nación día jueves	Unidad	EJEMPLAR	1	La Nación	Paraguay	7.000	7.000
5	55101504-001	Provisión de La Nación día viernes	Unidad	EJEMPLAR	1	La Nación	Paraguay	7.000	7.000
6	55101504-001	Provisión de La Nación día sábado	Unidad	EJEMPLAR	1	La Nación	Paraguay	7.000	7.000
7	55101504-001	Provisión de La Nación día domingo	Unidad	EJEMPLAR	1	La Nación	Paraguay	7.000	7.000
Precio Total Unitario LOTE 2 – DIARIO EXPRESS DE ALFREDO LIRD									49.000

LOTE 3: DIARIO CRÓNICA							
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	55101504-001	Provisión de Crónica día lunes	Unidad	EJEMPLAR	1	3.500	3.500
2	55101504-001	Provisión de Crónica día martes	Unidad	EJEMPLAR	1	3.500	3.500
3	55101504-001	Provisión de Crónica día miércoles	Unidad	EJEMPLAR	1	3.500	3.500
4	55101504-001	Provisión de Crónica día jueves	Unidad	EJEMPLAR	1	3.500	3.500
5	55101504-001	Provisión de Crónica día viernes	Unidad	EJEMPLAR	1	3.500	3.500
6	55101504-001	Provisión de Crónica día sábado	Unidad	EJEMPLAR	1	3.500	3.500
7	55101504-001	Provisión de Crónica día domingo	Unidad	EJEMPLAR	1	3.500	3.500
Precio Total Unitario LOTE 3 – DIARIO EXPRESS DE ALFREDO LIRD							24.500

LUIS MARIA BENITEZ RIERA
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Lic. Alfredo Lird Cáceres
DIRECTOR
DIARIO EXPRESS

LOTE 4: DIARIO POPULAR							
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	55101504-001	Provisión de Diario Popular día lunes	Unidad	EJEMPLAR		3.500	3.500
2	55101504-001	Provisión de Diario Popular día martes	Unidad	EJEMPLAR		3.500	3.500
3	55101504-001	Provisión de Diario Popular día miércoles	Unidad	EJEMPLAR		3.500	3.500
4	55101504-001	Provisión de Diario Popular día jueves	Unidad	EJEMPLAR		3.500	3.500
5	55101504-001	Provisión de Diario Popular día viernes	Unidad	EJEMPLAR		3.500	3.500
6	55101504-001	Provisión de Diario Popular día sábado	Unidad	EJEMPLAR		3.500	3.500
7	55101504-001	Provisión de Diario Popular día domingo	Unidad	EJEMPLAR		3.500	3.500
Precio Total Unitario LOTE 4 – DIARIO EXPRESS DE ALFREDO LIRD							**24.500**

RESUMEN:

LOTE	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
1. Última Hora	54.000.000	60.000.000
2. La Nación	54.000.000	60.000.000
3. Diario Crónica	26.000.000	30.000.000
4. Diario Popular	26.000.000	30.000.000
Total Adjudicación	**160.000.000**	**180.000.000**

La Contratante se obliga a la ejecución del monto mínimo establecido en el presente contrato. La ejecución del monto máximo se realizara conforme a las necesidades del servicio. En caso de que la Contratante no haya alcanzado la ejecución del monto mínimo contratado, podrá ampliar el plazo previsto en las bases y condiciones del contrato, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conforme a las reglas establecidas en el Art. 10 y 11 de la Resolución DNCP Nº 2238/14 y DNCP Nº 1342/17.

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: **EL PROVEEDOR**, presentará la solicitud de pago dirigida al Director de la Dirección General de Administración y Finanzas, en donde consten los datos de contratación, se deberá anexar:

- Factura Legal
- Planilla de cantidad de ejemplares solicitados.
- Nota de Conformidad del servicio, firmada por el Administrador del Contrato.

El pago se realizará en forma mensual, contra la prestación de los bienes recibidos y dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente y de conformidad al Plan de Caja y al Plan Financiero Institucional. El Pago se depositará en forma directa en la cuenta habilitada en un banco de plaza y declarada en la oferta por la empresa adjudicada através del sistema de Pago Directo a Proveedores (vía transferencia bancaria).

En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.6 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,01 % (Cero Coma Cero Un Por ciento) por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

LUIS MARIA BENITEZ RIERA
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Lic. Alfredo Lird Cáceres
Director
Diario Express

El precio establecido para la provisión de los periódicos, podrá ser reajustado en la misma proporción de venta al público, siempre que la empresa editora del diario establezca oficialmente un incremento del precio mismo.

De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 3439/2007, que modifica el art. 41 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

El Proveedor se compromete a proveer los bienes y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá vigencia desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

Los periódicos deberán ser entregados en el Palacio de Justicia de Asunción, en la oficina de Guardia, ubicado en Planta Baja, sito en las calles Mariano R. Alonso y P. Blasio Testanova. Los periódicos deber ser entregados:

LOTES Nº 1, 2, 3 y 4

o ***DE LUNES A SÁBADO:*** entre las **05:00 a *05:30 hs.***, los mismos serán entregados al personal de seguridad del edificio del Palacio de Justicia de Asunción, u otra persona que la CONTRATANTE determine durante la ejecución del contrato.

o ***DOMINGOS y/o FERIADOS:*** entre las ***06:00 hs. a 07:00 hs.***, los mismos serán entregados al personal de seguridad del edificio del Palacio de Justicia de Asunción, u otra persona que el CONTRATANTE determine durante la ejecución del contrato.

Las entregas se documentaran a través de una planilla de remisión la cual deberá estar firmada por el proveedor y por el personal de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA asignado a tal efecto.

En todos los casos se tendrá una tolerancia de 15 (quince) minutos como máximo, los días de lluvia la tolerancia podrá extenderse a 30 (treinta) minutos.

Los únicos días del año que no se realizarán las entregas, serán los Feriados Nacionales del "1ro de Enero" y "Viernes Santo", debido a que no existe una tirada oficial.

LUIS MARIA BENITEZ RIERA
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Lic. Alfredo Lird Cáceres
Director
Diario Express

El periodo de la provisión de los Diarios será de 24 meses

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

El "**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**" será designado por la CONTRATANTE. El mismo deberá comunicar en tiempo y forma si el PROVEEDOR ha incumplido lo convenido, a fin de aplicar lo establecido en la cláusula décima del presente contrato

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 diez (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% (cinco por ciento) del máximo total del contrato -

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

LUIS MARIA BENITEZ RIERA
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo

Lic. Alfredo Lird Cáceres
Director
Diario Express

asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 27 del mes octubre del año 2017.

LA CONTRATANTE: **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

LUIS MARIA BENITEZ RIERA
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

PROF. DR. LUIS MARÍA BENÍTEZ RIERA

EL PROVEEDOR: **DIARIO EXPRESS**

ALFREDO ENRIQUE LIRD CACERES

Lic. Alfredo Lird Cáceres
Director
Diario Express